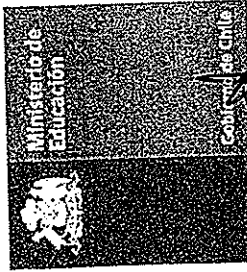


mece sap + 2 convenios



CRISTINA AVILA JUAREZ

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "LA NUEVA INGENIERÍA CIVIL: UN MODELO PARA HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL, INTERDISCIPLINA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", CÓDIGO PUC1202, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES, INNOVACIÓN ACADÉMICA Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL, AÑO 2012.

MINISTERIO DE EDUCACION
31 DIC 2012
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud Nº L 3456

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 3197 *31.12.2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 15, consigna recursos para el Programa Fondo Desarrollo Institucional art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981, Fondo Desarrollo Institucional - Infraestructura art. 1º DFL (Ed.) Nº 4 de 1981, Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura, respectivamente.

Que, la letra c) de las Glosas 04 y 15 del Programa individualizado en el primer considerando incluyen en su conjunto M\$15.121.606.

Que, los montos recién indicados se destinarán a la implementación de convenios de desempeño en Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico - Profesional, con las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981; las Instituciones de Educación Superior Privadas Autónomas, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 202, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N° 344, de 2010, ambos del Ministerio de Educación, se establecen criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, estableciendo en su Título II las normas que regulan el o los Concurso (s) de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional.

Que, el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), es un plan de acción corporativo que interviene racionalmente las debilidades y amenazas, y potencia las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico para lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, a través de la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenios tipo para el concurso de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012.

Que, mediante Resolución N° 584, de 2012, de esta Cartera de Estado, se adjudicaron propuestas e indicaron montos globales de los recursos o aportes estatales que serán distribuidos entre las instituciones de educación superior que se indican, en el marco del concurso de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012, siendo adjudicada la propuesta "La nueva ingeniería civil: un modelo piloto para homologación internacional, interdisciplina, investigación e innovación" de la Institución Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15° del punto I, del Artículo Primero de la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, ya referida, esta Secretaría de Estado celebró con la institución del epígrafe un convenio; por consiguiente, procede aprobarlo administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 15; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 344, del Ministerio de Educación, de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 202, del Ministerio de Educación, de 2011; en las Resoluciones N° 214 y N° 584, ambas de 2012, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 29 de diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO EN INNOVACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y**

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

**"LA NUEVA INGENIERÍA CIVIL: UN MODELO PILOTO PARA HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL, INTERDISCIPLINA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN"
CODIGO PUC1202**

En Santiago, Chile, a 29 de diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector (S) Estatutario, don Roberto González Gutiérrez, ambos domiciliados en Av . Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

Que, "el Ministerio" tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°344, de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 202, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, "el Ministerio", convocó, a través de la Resolución N° 214, de 2012, a las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981, a las Instituciones de Educación Superior Privadas Autónomas, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional en el marco del Concurso de Propuestas de Convenios de Desempeño de Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional, año 2012.

Que, "el Ministerio", adjudicó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Selección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, denominada "LA NUEVA INGENIERÍA CIVIL: UN MODELO PILOTO PARA HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL, INTERDISCIPLINA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", CODIGO PUC1202, correspondiente al ámbito de Innovación Académica (Armonización Curricular), la cual fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 584, del Ministerio de Educación, de 2012 y que deberá ser ejecutada por "la Institución" de acuerdo a su Plan de Mejoramiento Institucional y presupuesto definitivos, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "LA NUEVA INGENIERÍA CIVIL: UN MODELO PILOTO PARA HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL, INTERDISCIPLINA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", CODIGO PUC1202, en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el

financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

Objetivo general del PMI:

Promover un modelo de formación interdisciplinario flexible para la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería con proyección laboral, con alternativas de articulación con grados superiores y diversos títulos profesionales UC, homologado internacionalmente y escalable.

Objetivos específicos (metas) del PMI:

Objetivo Específico N°1 Completar el diseño e implementar perfiles de egreso para un ciclo de formación inicial de Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería de cuatro años de 240 SCT Chile con proyección laboral y/o desarrollo de emprendimientos, que incorpore la interdisciplina, la investigación y las demandas de innovación en un currículo orientado a competencias, flexible, modular y homologable internacionalmente.

Objetivo Específico N°2 Diseñar un ciclo posterior, expresado en SCT Chile, que se articula con el ciclo inicial de la Licenciatura para la obtención del título de Ingeniero, otros títulos profesionales UC y/o grados académicos superiores, considerando la concurrencia en la obtención de título de Ingeniero y postgrados de Ingeniería y compatible con estándares internacionales.

Objetivo Específico N°3 Implementar estrategias para reducir el tiempo de obtención del grado de Licenciado correspondiente al ciclo de formación inicial.

Objetivo Específico N°4 Desarrollar un proceso de revisión y ajuste de carga de trabajo efectiva de los estudiantes en los cursos de los majors de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería, que mejore la implementación del sistema de créditos SCT-Chile y favorezca la movilidad estudiantil internacional.

Objetivo Específico N°5 Contar con recursos humanos capacitados, tanto académicos como de gestión, que faciliten el diseño e implementación del modelo de formación por ciclos basado en competencias y el acompañamiento de alumnos.

Objetivo Específico N°6 Implementar acciones y políticas estudiantiles con énfasis en las necesidades de los estudiantes, en su proceso de nivelación, dominio de inglés y en el acompañamiento en la toma de decisiones vocacionales de su formación de pregrado.

Indicadores e Hitos

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Mejoramiento Puntajes de Ingreso	Corresponde al promedio de los tres últimos años del puntaje ponderado de selección de los primeros 500 alumnos vía admisión ordinaria (PSU) De esta manera es comparable con admisión 2011.	Promedio Puntaje de Ingreso (Años X; X-1; X-2)	Puntaje de Ingreso	782,1 (Promedio 2009; 2010; 2011)	783,6	785,5	786,6	787,8	789	790,1	SRAUC - DAIP
Porcentaje de Alumnos Habilitados en la carrera de Ingeniería	Corresponde al promedio de los últimos tres años del porcentaje de alumnos que queriendo estudiar Ingeniería y teniendo el Puntaje Ponderado de Selección para ingresar a la UC, optaron por postular a la UC y no a otra universidad.	Promedio de alumnos habilitados (considerando la ponderación para la UC) (Años X; X-1; X-2)	Porcentaje de alumnos.	55,8% (Promedio 2011; 2010; 2009)	56%	57%	59%	60%	61%	61%	SRAUC - DAIP
Percepción de Usuarios respecto de la calidad de la enseñanza y de la calidad de los egresados	Corresponde al porcentaje de estudiantes que declararían estar satisfechos con el nuevo programa del ciclo inicial.	Estudiantes que declaran estar satisfechos con el nuevo programa / Total de Estudiantes encuestados	Porcentaje de alumnos	Sin información	NA	70%	80%	82%	83%	85%	Escuela de Ingeniería
Percepción de Usuarios respecto de la calidad de la enseñanza y de la calidad de los egresados de la Licenciatura	Corresponde al porcentaje de académicos de ingeniería que declararían estar satisfechos con el nuevo programa del ciclo inicial.	Académicos que declaran satisfacción mediana o alta / Total de Académicos encuestados	Porcentaje de académicos	Sin información	NA	70%	90%	92%	93%	95%	Escuela de Ingeniería
	Corresponde al porcentaje de empleadores que declararían estar satisfechos con el nuevo programa del ciclo inicial.	Empleadores que declaran estar satisfechos con el nuevo programa / Total de Empleadores encuestados	Porcentaje de empleadores	Sin información	NA	70%	70%	80%	82%	85%	Escuela de Ingeniería
Porcentaje acumulado de alumnos de la Licenciatura que	Porcentaje acumulado de alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la	Número de estudiantes de la Licenciatura en Cs. de la Ing. que	Porcentaje de Alumnos	6,96% Corresponde a los alumnos del currículo actual que realizaron investigación	NA	NA	15%	17%	18%	20%	Investigación Pregrado Escuela de Ingeniería

participan en Grupos de Investigación con créditos reconocidos	Ingeniería que han participado en proyectos de investigación con créditos reconocidos (sin considerar el curso mínimo de "Investigación, Innovación y Emprendimiento").	han participado en grupos de investigación con créditos reconocidos durante la Licenciatura / Número de Estudiantes de la Licenciatura en Cs. de la Ing.	Porcentaje de Alumnos que han participado en proyectos de investigación con créditos reconocidos durante la Licenciatura / Número de Estudiantes de la Licenciatura en Cs. de la Ing.	Porcentaje de Alumnos	NA	NA	NA	NA	NA	10% (cohort e 2013)	15% (cohort e 2014)	17% (cohort e 2015)	18% (cohort e 2016)	20% (cohort e 2017)	Escuela de Ingeniería
Porcentaje de Alumnos que emprenden o se emplean al finalizar la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería	Porcentaje de Alumnos que finalizan la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería o se emplean o emprenden respecto al total de alumnos que optaron por una vía NO tradicional.	Número de alumnos que se emplean o emprenden al terminar la Licenciatura / Número de alumnos que optan por una vía NO tradicional	Porcentaje de Alumnos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10% (cohort e 2013)	15% (cohort e 2014)	17% (cohort e 2015)	18% (cohort e 2016)	20% (cohort e 2017)	Escuela de Ingeniería
Porcentaje de alumnos que postulan a las nuevas ofertas	Porcentaje de alumnos que postulan a programas Majors en nuevas áreas, respecto a una cohorte de Ingreso. (Sistemas Autónomos y Robóticos - Ingeniería Biomédica - Ingeniería y Arquitectura - Ingeniería Diseño e Innovación - Ingeniería Biológica - Geociencias - Geoingeniería - Ingeniería Matemática - Ciencias Ambientales), por cohorte de Ingreso.	Número de alumnos de la cohorte x que postulan a nuevas áreas / Número de alumnos de la cohorte x, medido a final del segundo año académico.	Porcentaje de Alumnos	Sin Información	0	10% (cohort e 2013)	15% (cohort e 2014)	17% (cohort e 2015)	18% (cohort e 2016)	20% (cohort e 2017)	Escuela de Ingeniería				
Porcentaje de alumnos que optan por una vía NO tradicional	Porcentaje de alumnos que deciden articular con alguna vía diferente a la del título de Ingeniería	Número de alumnos de la cohorte x que NO articulan con Ingeniería / Número de alumnos de la cohorte x, medido a comienzos del quinto año	Porcentaje de alumnos	Sin Información	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Escuela de Ingeniería

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°1

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Carreras con currículo reformulado o	Corresponde al porcentaje de carreras de Ingeniería con currículo con orientación a competencias.(Se consideran Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Mecánica, Ingeniería civil Eléctrica, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil en Biotecnología)	Carreras de Ingeniería con currículo reformulado en base a competencias/Nº Total de Carreras	Porcentaje de Carreras	100% (MECESUP PUC08.12)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	VRA
Número de Convenios con Centros de Excelencia.	Número de Convenios para la Investigación con Establecidos con Centros de Excelencia en Ingeniería.	Contar el número de convenios acumulados firmados	Número de convenios	5	5	6	7	8	9	10	DRAI
Número de Convenios con la empresa y otras Instituciones	Número de Convenios con la empresa y otras instituciones para investigación/innovación conjunta en Ingeniería.	Contar el número de convenios acumulados firmados	Número de convenios	15	17	19	21	24	28	30	Dirección de Investigación y Doctorado - Vicerrectoría de Investigación
Número de perfiles de egreso determinados por los Majors	Corresponde al número de perfiles de egreso determinados para los programas de Majors disponibles para los alumnos de Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería.	Contar el número de perfiles de egreso determinados para los Majors	Número de Perfiles	0	14	22	22	25	25	25	VRA
Número de Interdisciplinarios	Corresponde al Número de cursos en que participan alumnos y/o profesores de más de un Programa Académico.	Contar el número de cursos interdisciplinarios	Número de Cursos	17	17	17	20	23	25	30	VRA
Programas de estudio que han iniciado el proceso de acreditación internacional al ABET.	Corresponde a los programas de licenciatura asociados a un Major que han comenzado oficialmente la acreditación internacional ABET.	Contar el número de programas de licenciatura asociados a Majors que han iniciado el proceso de acreditación	Número de Programas	Sin Información	NA	NA	NA	NA	NA	1 (año 2020)	Escuela de Ingeniería

Hitos Objetivo Específico N°1

Descripción de Hito	2013	2014	2015	Medios de Verificación
Hitos de Estrategia N°1				
Majors Disciplinarios e Interdisciplinarios	1º Sem 22 Majors			Resoluciones
Minors de Profundidad y Amplitud	1º Sem 51 Minors			Resoluciones
Estadías de especialización para el diseño de nuevos programas Majors y Minors		2º Sem 1 estadía	1º Sem 1 estadía	Contrato de Estadía de especialización e Informe
Visitas de Expertos para el diseño de nuevos programas de Majors y Minors acreditables internacionalmente.			1º Sem 1 visita	Contrato de Visita e Informe
Encuesta y/o panel de levantamiento de información con empleadores y egresados	2º Sem		2º Sem	Encuesta y/o informe de levantamiento
Diseño de Nuevos programas de Majors y Minors interdisciplinarios			2º Sem 3 Majors	Resoluciones
Guía de "Diseño y creación de nuevos programas de estudio de una Licenciatura como parte de un modelo de formación interdisciplinaria."	2º Sem			Guía

Carta a ABET con intención de acreditación.			1 ^{er} Sem	Carta de Comunicación a ABET
Hitos de Estrategia N°2				
Curso de Investigación, Innovación y Emprendimiento.			1 ^{er} Sem	Programa de curso
Formalización Minor de Investigación.			2° Sem	Perfil de egreso de Minor y Resolución
Formalización Minor de Innovación.			2° Sem	Perfil de egreso de Minor y Resolución
Formalización Mayor de Innovación.			1 ^{er} Sem	Perfil de egreso de Mayor y resolución
Hitos de Estrategia N°3				
Oportunidades de Investigación disponibles en la programación académica Charlas y Seminarios con Centros de Excelencia y la Industria para difusión de nuevos programas.		Todo el año	Todo el año	Programación Académica
Estadía de especialización en metodologías y experiencias de trabajos de investigación en conjunto entre la industria y la Universidad.			1 ^{er} Sem	Programas de Seminarios y Charlas
Visita de experto del CUR u otros centros de excelencia para intercambio de experiencias de educación en ingeniería.			2° Sem 1 Visita	Informe y Contrato de Estadía de especialización
Evaluación de iniciativas de Investigación en Pregrado			2° Sem	Informe y Contrato de Experto
Hitos de Estrategia N°4				
Reuniones del Comité de Programas Interdisciplinarios.			2 sesiones	Informe (con resultados de encuestas y/o entrevistas y/o focus group)
Participación de alumnos en concursos internacionales.			2 sesiones	Actas de sesión
Formalización de Nuevos Certificados Académicos Interdisciplinarios.			2° Sem	Inscripción y certificado del lugar obtenido
Cursos mínimos y optativos nuevos implementados.			1 ^{er} Sem	Resolución de certificado académico
Hitos de Estrategia N°5				
Realización de Seminario de Investigación en Pregrado.			1 ^{er} Sem	Programas de curso
Participación en Seminarios Nacionales e Internacionales en Investigación.		1 al año	1 al año	Programa Seminario y nómina de asistentes
Hitos de Estrategia N°6				
Documento con levantamiento de necesidades laborales de la industria y/o desarrollo de nuevas competencias de los licenciados.			2° Sem	Inscripción al Seminario.
Diseño plan de difusión del nuevo Licenciado con la industria			1 al año	Estudio
Implementación de plan de difusión con la industria		1 ^{er} Sem		Plan de difusión diseñado
Conformación de Comité Empresarial.		2° Sem		Plan de difusión implementado
			1 ^{er} Sem	Acta 1ra sesión

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Publicaciones con coautoría internacional al	Corresponde al número de publicaciones de la Escuela de ingeniería que tienen coautoría internacional	Número de Publicaciones con coautoría internacional	Número de Publicaciones	71	76	79	81	83	86	88	Dirección de Investigación y Postgrado - Escuela de Ingeniería

Publicaciones en revistas de corriente principal (ISI y Scielo) en áreas concernidas	Corresponde a la tasa promedio de publicaciones ISI y Scielo de los académicos de las Facultades involucradas en el Plan de Mejoramiento Institucional.	Número de publicaciones ISI del año + Número de Publicaciones Scielo del año, en áreas concernidas. Mes de cálculo: abril de cada año	Número de Publicaciones	956	965	1.000	1.050	1.070	1.090	1.100	Dirección de Investigación y Doctorado - Vicerectoría de Investigación
Movilidad Estudiantil	Corresponde al número de alumnos de Ingeniería que ha realizado intercambio internacional en los últimos tres años.	Contar el número de alumnos de la Escuela de Ingeniería que realiza al menos un semestre académico en una institución internacional	Número de Alumnos Acumulado	326 (2009-2011)	349	375	406	438	471	499	Escuela de Ingeniería
Movilidad de Académicos	Corresponde al número de académicos de la Escuela de Ingeniería que anualmente participan en congresos internacionales, visitan instituciones internacionales o realizan pasantías en instituciones internacionales.	Contar el número de académicos de la Escuela de Ingeniería que anualmente participan en congresos internacionales, visitan instituciones internacionales o realizan pasantías en instituciones internacionales.	Número de Académicos	68	80	90	120	125	130	135	Escuela de Ingeniería
Número de alumnos que articulan concurrentemente con Ingeniería UC y Magister en Ingeniería UC	Número de alumnos que al finalizar la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería articulan concurrentemente con Ingeniería UC y Magister al terminar la Licenciatura por cohorte de ingreso.	Contar el número de alumnos que articulan concurrentemente hacia el título de Ingeniero UC y Magister al terminar la Licenciatura por cohorte de ingreso.	Número de Alumnos	88 (Nº de alumnos graduados el 2011)	NA	NA	NA	NA	110 (cohorte 2013)	140 (cohorte 2014)	Escuela de Ingeniería

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°2

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Accreditación de programas académicos en las disciplinas	Corresponde al porcentaje de programas de pregrado acreditados considerando Ing. Civil, Industrial, Ing. Civil Eléctrica, Ing. Civil	Número de Programas de Pregrado acreditados / Número de Programas de Pregrado del Área concernida Nota: Las carreras en proceso de	Porcentaje de Programas	71,43%	78,60%	85%	100%	100%	100%	100%	VRA

renovar la acreditación se consideran como acreditadas	Nº de Articulaciones disponibles	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	SRAUC - DAI
Mecánica, Ing. Civil, Computación en Biología, Arquitectura, Diseño, Medicina, Lic. Cs. Biológicas, Lic. Matemática, Estadística, Lic. Física y Lic. Química	Contar número de articulaciónes hacia otros títulos UC desde la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Número de Articulaciones con Títulos Profesionales UC	Nº de Articulaciones disponibles	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Porcentaje de alumnos que manifiestan que al finalizar su ciclo inicial en la Escuela de Ingeniería quieren articular con postgrado nacional e internacional	% de encuestados	Sin Información	NA	NA	5% (cohorte 2013)	10% (cohorte 2014)	20% (cohorte 2015)	25% (cohorte 2016)	Esuela de Ingeniería			
Porcentaje de alumnos que manifiestan que al finalizar la Licenciatura de la Ingeniería articulan con alguno de los títulos de Ingeniería UC	% de encuestados	Sin Información	NA	NA	99% (cohorte 2013)	95% (cohorte 2014)	92% (cohorte 2015)	90% (cohorte 2016)	Esuela de Ingeniería			
Número de Alumnos que articulan con un título profesional UC (distinto a Ingeniería)	% de encuestados	Sin Información	NA	NA	2% (cohorte 2013)	3% (cohorte 2014)	4% (cohorte 2015)	5% (cohorte 2016)	Esuela de Ingeniería			

Hitos Objetivo Especifico N°2

Descripción de Hito		2013	2014	2015	Medios de Verificación
Hitos de Estrategia N°1					
Formalización de las Articulaciones a nuevos títulos profesionales UC desde la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería.				1º Sem	Planes de Estudios de Articulaciones
Conformación del Comité de trabajo de equipos de docencia de pregrado.		2º Sem			Acta 1ra sesión
Publicar Guía de "Diseño y creación articulaciones a títulos profesionales desde una Licenciatura como parte de un modelo de formación".				1º Sem	Guía
Hitos de Estrategia N°2					
Realizar Talleres de capacitación a equipo de docencia de pregrado de otras facultades en el SMCC.		2º Sem 1 Taller	2º Sem 1 Taller	2º Sem 1 Taller	Programa y Encuesta de Evaluación de Talleres.
Contratar AT Sistema Informático que permite registrar el nivel de logro de competencias por parte del estudiante como del académico.		2º Sem			Contrato AT

Indicadores de Desempeño Objetivo Especifico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios Verificac n
Graduación Oportuna	Corresponde al porcentaje de alumnos que se gradúan a tiempo de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería respecto al total de Licenciados para una determinada cohorte.	$\frac{\text{Número de Estudiantes Licenciados en el año } n+1 \text{ de la cohorte}}{\text{Número de Estudiantes de la cohorte que finalizaron la Licenciatura}}$	Porcentaje de alumnos	13% (2005)	13%	13%	15%	18%	35%	45%	SRAUC DAIP
Tasa de graduación por cohorte	Corresponde al porcentaje de alumnos que se gradúan de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería respecto a aquellos que ingresan, para un determinado cohorte	$\frac{\text{Número de alumnos que se gradúan del ciclo inicial, cohorte año } t}{\text{Número total alumnos cohorte año } t}$	Porcentaje de alumnos	74,25% (2005)	74,25%	74,25%	75%	76%	80%	85%	Escuela c Ingenieri
Duración Real de la Licenciatura	Corresponde a la razón entre la duración real promedio de la Licenciatura y la duración nominal de la Licenciatura	$\frac{\text{Período de Graduación Promedio/Duración Teórica de la Licenciatura}}{\text{Razón}}$	Razón	1,47 (2005)	1,47	1,46	1,45	1,43	1,4	1,35	SRAUC DAIP

Indicadores de Proceso Objetivo Específico N°3

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Número de cursos exploratorios implementados.	Corresponde al número de cursos exploratorios programados anualmente.	Contar cursos exploratorios programados de Majors.	Número de cursos	Sin Información	NA	14	14	17	17	17	Escuela de Ingeniería
Porcentajes de alumnos orientados vocacionalmente de la cohorte en su declaración de Major	Corresponde al porcentaje de alumnos que recibe orientación vocacional de la cohorte	Número de alumnos orientados vocacionalmente en su declaración de Major por cohorte / Número total de alumnos de la cohorte.	Porcentaje de alumnos	Sin Información	30 %	35 %	40 %	47 %	55 %	65 %	Escuela de Ingeniería

Hitos Objetivo Específico N°3

Descripción de Hito	2013	2014	2015	Medios de Verificación
Hitos de Estrategia N°1				
Curso exploratorio creado	2º Sem: 14 cursos		2º Sem: 3 cursos	Programa de curso
Curso exploratorio implementado		1º Sem: 14 cursos		Curso programado
Hitos de Estrategia N°2				
Sistema informático de declaración de Majors operando	2º Sem			Sistema informático en línea
Propuesta de Modelo de análisis de declaración de Majors para discusión del comité de pregrado	2º Sem			Modelo

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°4

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Eficiencia en el logro de competencias (relación logro-dedicación)	Es el cociente entre el porcentaje de logro de competencias promedio de los estudiantes de un curso y el tiempo promedio dedicado semanalmente al curso.	% de logro de competencias promedio/horas dedicadas a la semana	Cociente logro / dedicación Cursos ciencias básicas	Sin información	NA	6,25	7,5	8	8,5	8,5	Escuela de Ingeniería
	Objetivo nominal: 100% de logro de competencias con dedicación de 10 horas de trabajo semanal:		Cociente logro / dedicación Cursos capstone	Sin información	NA	NA	NA	7	7,5	8	Escuela de Ingeniería

Talleres de formación de ayudantes en metodologías enseñanza interdisciplinaria		Abril - Sept 2 Talleres	Abril - Sept 2 Talleres	Programa y Encuesta de Satisfacción
Publicar las bases del nuevo fondos concursables	Julio	Enero - Julio	Enero - Julio	Bases y adjudicación de fondos concursables
Hitos de Estrategia N°4				
Estadía de especialización sobre experiencias de investigación en pregrado.		1er Sem	1er Sem	Contrato de estadía e informe
Estadías de especialización sobre experiencias exitosas de investigación en pregrado y metodologías de aprendizaje y enseñanza de la interdisciplina.	2º Sem	2º Sem	2º Sem	Contrato de estadía e informe
Visitas de Expertos sobre experiencias exitosas de investigación en pregrado y metodologías de aprendizaje y enseñanza de la interdisciplina.	2º Sem	2º Sem	2º Sem	Contrato de visita e informe
Talleres de formación docente en traspaso de experiencias de investigación a los alumnos.	Sept	Sept	Sept	Programa y Encuesta de Satisfacción
Hitos de Estrategia N°5				
Talleres de formación docente en manejo de cursos con alumnos de diferentes niveles e inquietudes.		Mayo	Mayo	Programa y Encuesta de Satisfacción
Taller de capacitación de alumnos en técnicas de estudio.	1er Sem 2 al año	1er Sem 2 al año	1er Sem 2 al año	Programa taller y encuesta satisfacción
Hitos de Estrategia N°6				
Talleres de Capacitación a Tutores UC, Orientadores UC y Embajadores UC	Octubre 1 al año	Octubre 1 al año	Octubre 1 al año	Programa y Encuesta de Satisfacción

Indicadores de Desempeño Objetivo Específico N°6

Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Año 2013	Meta Año 2014	Meta Año 2015	Meta Año 2016	Meta Año 2017	Meta Año 2018	Medios de Verificación
Retención al Primer año	Tasa de retención del programa de pregrado de la Escuela de Ingeniería al primer año por cohorte.	Número de alumnos que se matricularon nuevamente en el año (t+1) / Número de alumnos que ingresaron el año t	Porcentaje de alumnos	96,8% (cohorte 2009)	97%	97%	98%	98%	98%	98%	SRAUC DAIP
Retención al Tercer año	Tasa de retención del programa de pregrado de la Escuela de Ingeniería al tercer año por cohorte.	Número de alumnos que se matricularon nuevamente en el año (t+3) / Número de alumnos que ingresaron el año t	Porcentaje de alumnos	93,8% (cohorte 2009)	94%	94%	95%	95%	95%	95%	SRAUC DAIP
Logro de competencias en curso de Investigación, Innovación y Emprendimiento	Corresponde al porcentaje promedio de logro de los alumnos de las competencias en el curso "Investigación, Innovación y Emprendimiento" de la Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería (a través de los memo y los ELA)	Promedio ponderado de logro de competencias en el curso IIE	Porcentaje de logro	Sin información	NA	NA	70%	75%	80%	85%	Escuela de Ingeniería
Logro de competencias	Corresponde al porcentaje	Promedio ponderado de	Porcentaje de logro	Sin información	NA	NA	75%	80%	85%	85%	Escuela de Ingeniería

Implementación de Sala de Apoyo en Ciencias Básicas.	1 ^{er} Sem	1 ^{er} Sem	1 ^{er} Sem	Sala de apoyo implementada.
Hitos de Estrategia N°2				
Normativa de declaración de programas.	1 ^{er} Sem			Reglamento
Software simulación de trayectorias curriculares para alumnos.		1 ^{er} Sem		Sistema Informático
Contratación de AT modelo de acompañamiento de alumnos.		1 ^{er} Sem		Contrato AT
Realización de feria.	Sept	Sept	Sept	Programa de la feria
Hitos de Estrategia N°3				
Reglamentación académica de movilidad y articulación.		1 ^{er} Sem		Reglamento
Hitos de Estrategia N°4				
ELA y Memo implementado en curso de Investigación, Innovación y Emprendimiento			2 veces al año	MeMo y ELA en curso IIE
Hitos de Estrategia N°5				
Modelo de adquisición de recursos de aprendizaje.	1 ^{er} Sem			Modelo diseñado
Modelo de evaluación de impacto de recursos de aprendizaje.		1 ^{er} Sem		Modelo diseñado
Habilitar laboratorios y espacios para la interdisciplina.	1 ^{er} Sem 2 Labs.	1 ^{er} Sem 2 Labs.	1 ^{er} Sem 1 Labs.	Laboratorio / espacio habilitado
Equipar laboratorios y espacios para la interdisciplina	1 ^{er} Sem 10 Equip	1 ^{er} Sem 9 Equip	1 ^{er} Sem 5 Equip	Laboratorio / espacio equipado
Habilitación de sistema de participación activa (Tecleras)	1 ^{er} Sem 1.000 Tecleras			Tecleras
Pizarras interactivas digitales	1 ^{er} Sem 3 pizarras	1 ^{er} Sem 3 pizarras	1 ^{er} Sem 1 pizarra	Pizarras interactivas digitales
Hitos de Estrategia N°6				
Lanzamiento plataforma web de nivelación de competencias de Ciencias Básicas.			1 ^{er} Sem	Evento lanzamiento
Hitos de Estrategia N°7				
Cursos diseñados en inglés		1 ^{er} Sem	1 ^{er} Sem	Programa de curso en inglés

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°344, de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 202, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, que establece criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional; las normas contenidas en la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Propuestas de Convenios de Desempeño en

Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional, año 2012; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio.

TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$3.111.801.000.- (tres mil ciento once millones ochocientos un mil pesos), para cuyo financiamiento ambas Partes efectuarán aportes.

CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$1.699.762.000.- (mil seiscientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil pesos). Dicha cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$566.480.000.- (quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos), se transferirá una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava.
- d) Se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio y

2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:

- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Avance Semestral que corresponda, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Que se encuentren vigentes las garantías, conforme a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio de desempeño;
- c) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- d) Se haya presentado y aprobado la Lista Anual de Bienes y Servicios de conformidad a lo señalado en punto 1 de la cláusula décimo séxta del presente instrumento;
- e) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

QUINTO: Aporte de la Institución.-

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$1.412.039.000.- (Mil cuatrocientos doce millones treinta y nueve mil pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo a lo establecido en el mismo.

El aporte de "la Institución", podrá provenir de distintas fuentes y deberá potenciar la propuesta e incrementar su viabilidad. En consecuencia, con dicho aporte se podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

SEXTO: Cuenta Corriente.-

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo tercera.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas públicas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para sub contrataciones.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI, como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.
- b) Entregar los informes de avances semestrales, de medio término y finales, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula novena, décima primera y décima tercera de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

- h) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado por el PMI definitivo.
- i) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

OCTAVO: Garantías.-

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula cuarta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por "la Institución" dentro de los siete (7) siguientes a la suscripción del presente convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días posteriores al término de la duración del mismo.

- b) Garantía por los recursos que "el Ministerio" anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

La garantía de recursos anticipados, deberá ser entregada por "la Institución" beneficiaria dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, en el caso de la primera cuota, y desde la entrega de la cuota correspondiente, en los demás casos, y tener al menos

doscientos setenta (270) días corridos de vigencia desde la mencionada fecha.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días corridos antes de su vencimiento.

"El Ministerio" estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de "la Institución", dentro de los plazos que se establecen en el presente convenio o para el caso que el Ministerio de Educación ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

En todo caso, "la institución" tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación del Ministerio del informe final señalado en la cláusula siguiente.

NOVENO: Informes.-

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, informes de avance semestrales, un informe de medio término - con el fin de verificar el avance del PMI y su viabilidad de término en los plazos previstos - y a su término un informe final que incluya un consolidado de los informes de avance, el de medio término y los informes de rendición de cuentas, junto a los informes públicos estadísticos y de indicadores de desempeño. Una vez finalizada la implementación del PMI, "el Ministerio" realizará un seguimiento de post-cierre hasta un máximo de tres años y mientras dure la vigencia del convenio.

Los informes referidos deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenido y el buen uso y destino de los recursos aportados por "el Ministerio".

Los informes de avance semestrales deberán ser entregados por "la Institución" dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al cumplimiento del semestre respectivo, el informe de medio término, deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración del presente convenio, ambos plazos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento; y los informes de rendición de cuentas deberán ser presentados de conformidad a lo señalado en la cláusula décima tercera del presente convenio.

El Informe final debe ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por "la Institución en virtud del presente convenio.

"El Ministerio", para los casos de los informes de avance semestrales, de medio término y final que debe entregar "la Institución", aprobará o formulará observaciones en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción del mismo. En caso de existir observaciones a los informes, "la Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción de esas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarlas o rechazarlas.

Desde la entrega del informe de medio término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, y hasta su aprobación, "la Institución" no podrá comprometer nuevos recursos.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso con a los menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.

La vigencia del presente convenio de desempeño será de 6 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de 3 años.

Siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contado desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorogue el plazo de duración del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el

apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.

"El Ministerio" podrá determinar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos comprometidos, según sea el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "la Institución" en el Plan de Mejoramiento Institucional. En el caso de cumplimiento insatisfactorio, "la Institución" deberá realizar ajustes al Plan, a satisfacción del Ministerio, o enfrentar su término definitivo.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la ejecución del mismo a una mejora significativa del presente Convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior y solo en casos calificados por el Ministerio de Educación mediante acto administrativo fundado, cuando la magnitud de las mejoras así lo justifique, se podrá ampliar el plazo hasta un máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación del requerimiento para realizar dichas mejoras.

Procede la suspensión de los aportes cuando "la Institución":

- a) Incumple las acciones y metas establecidas en el PMI y en el presente convenio.
- b) No realiza acciones internas para subsanar los incumplimientos.
- c) No realiza las acciones requeridas por "el Ministerio" para subsanar los incumplimientos en los plazos que se establecen para ello.
- d) Incumple lo establecido en cláusula octava del presente convenio, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican.
- e) Se atrasa en la presentación de los informes de avance semestrales, de medio término, final y de rendición de cuentas, en la forma y plazos indicados en cláusula novena y décimo tercera, respectivamente, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- f) No presenta la documentación en original o copias legalizadas, en los casos que "el Ministerio" lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por "la Institución" en la ejecución del PMI, según corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
- g) No implementa los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
- h) Incumple alguno de los compromisos establecidos en las bases y en el presente convenio.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de la ejecución del convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- b) Haber destinado "la Institución" los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula decima tercera las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- d) Pérdida de la acreditación institucional de acuerdo a la Ley N° 20.129.
- e) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo tercera del presente convenio en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio de desempeño, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del PMI, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la comunicación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, con fecha anterior al término anticipado del convenio de desempeño.

En todo caso, para la aplicación de las sanciones referidas precedentemente, "el Ministerio" deberá evaluar la ocurrencia de las causales que sean de responsabilidad de "la Institución". Dichas circunstancias serán calificadas por "el Ministerio", quien deberá oír las razones que a juicio de "la Institución" justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "la Institución".

DÉCIMO TERCERO: Rendición de cuentas.-

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse en forma trimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "la Institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décimo segunda precedente.

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO SEXTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-

1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la

realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario.

“La Institución” deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, “la Institución” deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en “la Institución” y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

2. Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte “el Ministerio” se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia que incluye el costo de formación de recursos humanos especializados, servicios de consultoría (para materias que las IES no puedan resolver con sus propios profesionales), bienes y obras (menores de remodelación, habilitación y alhajamiento de espacios destinados al aprendizaje de los estudiantes) y costos de operación, para el desarrollo de las actividades incluidas en el PMI y alcanzar los resultados convenidos.

Con los recursos que aporte “la Institución”, para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-

“La Institución” deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por “el Ministerio” para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. “La Institución” deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, “la Institución” deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por “el Ministerio” para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por “el Ministerio”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser

devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del informe final referido en la cláusula novena del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

DÉCIMO NOVENO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de don, Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 158, de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Roberto González Gutiérrez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Felipe Acuña Bellamy, bajo el repertorio N° 677-2010.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

VIGÉSIMO TECERO: Anexo.-

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.

**FDO.: ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, RECTOR (S) ESTATUTARIO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; FERNANDO ROJAS
OCHAGAVÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-202, en la suma de \$296.269.000 (doscientos noventa y seis millones doscientos sesenta y nueve mil pesos); y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-035, la suma de \$270.211.000 (doscientos setenta millones doscientos once mil pesos), correspondientes a la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN (S) JIARRO



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Educación Superior
- Mecesup
- Archivo
- Of. de Partes
- Ejec. Presupuestaria
- **TOTAL**

Solicitud 66624 - 2012

IC
IC
IC:
IC:
IC:
5C: